



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., diecinueve (19) de agosto de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 025 2019 00391 00**

Inicio audiencia: 3:30 pm del 19 de agosto de 2022

Fecha final Audiencia: 4:27 pm del 19 de agosto de 2022

Demandante: José Víctor Chaparro Puentes

Demandada: Estructuras Metálicas Castillo S.A.S.

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se ordena incorporar los documentos allegados por la EPS Famisanar, la ARL Sura y Protección SA. Se declara cerrado el debate probatorio, se les concede la palabra a los apoderados de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre JOSÉ VÍCTOR CHAPARRO PUENTES y la sociedad ESTRUCTURAS METÁLICAS CASTILLO SAS EN REORGANIZACIÓN, el cual inició el 20 de septiembre de 2016 y finalizó el 10 de octubre de 2017, devengando un salario final de \$1.300.000, y el cual fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada ESTRUCTURAS METÁLICAS CASTILLO SAS EN REORGANIZACIÓN, a reconocer y pagar a JOSÉ VÍCTOR CHAPARRO PUENTES los siguientes conceptos:

- a. A la suma de \$1.444.444 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- b. A la suma de \$192.592 por concepto de intereses a las cesantías de todo el tiempo laborado.
- c. A la suma de \$1.444.444 por concepto de primas de servicio de todo el tiempo laborado.
- d. A la suma de \$722.222 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.

e. A la suma de \$1.444.444 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

f. A la suma de \$10.400.000, por concepto de indemnización moratoria consagrada en el artículo 99 de la ley 50 de 1990, respecto de la omisión de la consignación del auxilio de cesantías del año 2016.

g. A la suma de \$43.333 diarios a partir del 11 de octubre de 2017 y hasta cuando se realice el pago efectivo de las condenas concedidas al demandante, por concepto de prestaciones sociales, hasta por 24 meses, y a partir del mes 25 a los intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia financiera, hasta cuando el pago se verifique; por indemnización moratoria consagrada en el artículo 65 del CST.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada ESTRUCTURAS METÁLICAS CASTILLO SAS EN REORGANIZACIÓN de las demás pretensiones elevadas por el actor JOSÉ VÍCTOR CHAPARRO PUENTES, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

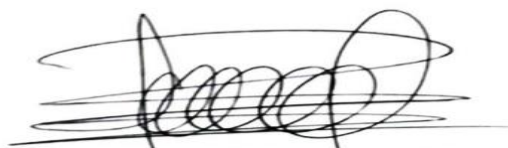
CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la sociedad demandada en la suma única de \$2.800.000, y a favor del demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

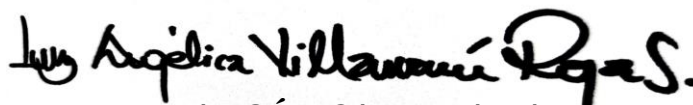
Nota en instalación: La apoderada judicial de la demandada presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 77 Y 80 CPTSS PROCESO ORDINARIO LABORAL 110013105002520190039100 JOSE VICTOR CHAPARRO PUENTES CONTRA ESTRUCTURAS METALICAS CASTIL-20220819 153010-Grabación de la reunión.mp4](#)